

N° 2 | Noviembre 2026

Datos a la vista

Asignación Universal por Hijo y familias migrantes. ¿Qué pasó entre 2021 y 2025?

Resumen

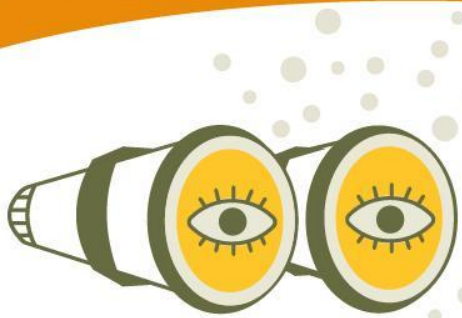
En 2022, el *Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina* analizó el acceso a la AUH por parte de las familias migrantes entre 2010 y 2020, con especial atención al rol de la legislación migratoria como "mediadora" para acceder a la prestación. Este nuevo informe reseña lo ocurrido entre 2021 y 2025, en un contexto signado por la pandemia, la estabilización de la población migrante en Argentina, la agudización de la inflación endémica y el cambio de gobierno en 2023.

Con el apoyo de

CCFD TERRE SOLIDAIRE
Soyons les forces du changement

Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina
"Gabriel Chausovsky"

Asignación Universal por Hijo y familias migrantes. ¿Qué pasó entre 2021 y 2025?



Datos a la vista

¿Qué es la AUH?

La Asignación Universal por Hijo (AUH) consiste en una prestación monetaria mensual, no retributiva, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) realiza a la madre o al padre que esté a cargo de sus hijos/as menores de 18 años, o con discapacidad –en ese caso, sin límite de edad–.

La AUH está destinada a niñas y niños cuya madre, padre o tutor cumpla alguna de estas condiciones:

- esté desocupada/o,
- sea trabajador/a no registrado,
- sea monotributista social,
- sea personal de casas particulares.

Para solicitar la AUH, la madre, el padre o la persona titular a cargo del niño o niña debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser argentino/a y residir en el país.
- En el caso de m/padres extranjeros o naturalizados, deben tener como mínimo 2 años de residencia regular en los términos que establece la Ley de Migraciones.
- Tanto las personas titulares (padre, madre o tutor) como las niñas y niños beneficiarios de la prestación deben contar con DNI.

La AUH conlleva una transferencia de dinero en efectivo. El monto varía según la edad de la niña o el niño y el lugar de residencia de la familia.

Como política pública, la AUH complementa los ingresos de las familias sin trabajo registrado y representa una medida de protección e inclusión de niñas, niños y adolescentes de los sectores más postergados de la sociedad.

En el año 2022, el *Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina* elaboró un informe donde analizó el acceso a la Asignación Universal por Hijo (AUH) por parte de familias migrantes entre 2010 y 2020, con especial atención al rol de la legislación migratoria como "mediadora" para acceder a la prestación. La información provista por la ANSES en la que se basó dicho informe mostró que, para el período 2010-2020:

- la cantidad total de niñas y niños que percibía la AUH pasó de 3.500.000 a 4.300.000;
- la titularidad de madres o padres extranjeros aumentó de 67.000 a 200.000 personas (del 4% al 8% del total de titulares);
- la cantidad de niños y niñas extranjeras beneficiarias de la AUH pasó de 7.600 a 55.000 (del 0,2% al 1,3% de las y los destinatarios):
- en su mayoría, estas niñas y niños provenían de Bolivia, Paraguay y Perú;
- casi el 99% de las niñas y niños que percibía la AUH habían nacido en Argentina.

Ese informe también recordó que, a los requisitos exigibles a otras familias (desocupación, trabajo informal, etc.), en el caso de las familias migrantes se sumaba uno más: contar con cierta cantidad de años de residencia regular en el país –en los términos que establece la Ley de Migraciones– demostrables mediante DNI de residente extranjero. Hasta noviembre de 2020, el padre o madre migrante que solicitaba la AUH para su hija o hijo debía contar con tres años de residencia regular, tanto si su hija/o había nacido en Argentina o en otro país. Luego, el plazo se redujo a dos años (Dec. 849/2020, art. 2, inc. a) en casos en que la niña o el niño y sus progenitores fueran extranjeros, y se eliminó la exigencia temporal para m/padres de niñas y niños que hubieran nacido en Argentina.

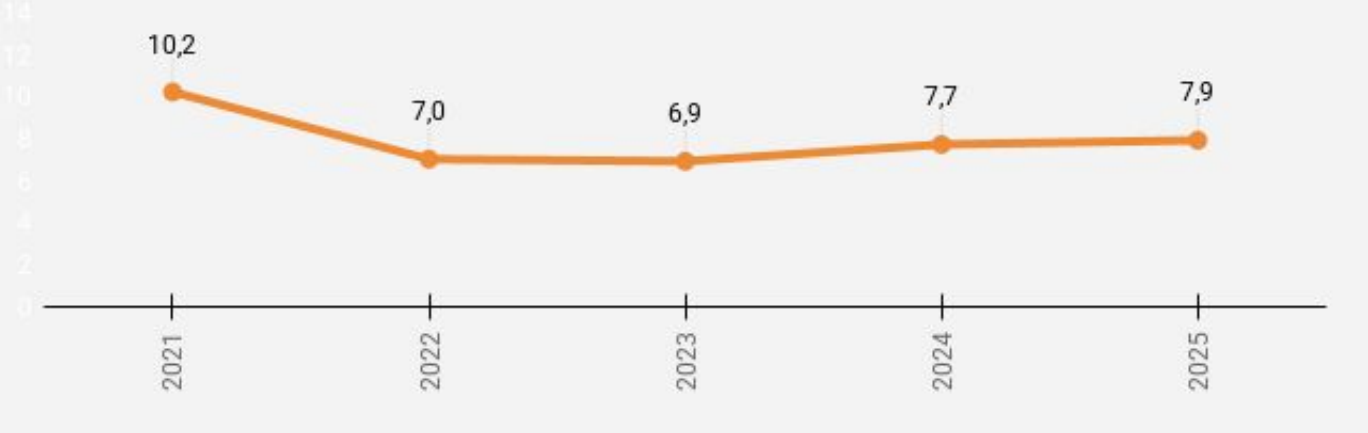
El informe de 2022 concluyó que esa exigencia adicional respecto al tiempo de residencia en el país, sumada a la prevalencia del trabajo no registrado entre las personas migrantes, convertía a la condición migratoria en un factor que multiplica las desventajas de las niñas y niños de familias migrantes. A través de la "mediación" de la ley migratoria, la AUH resulta inaccesible para quienes más la necesitan: niños y niñas que residen en el país cuyas madres o padres migrantes, por diferentes motivos, no cumplen con los requisitos combinados (DNI + tiempo de residencia) o directamente no pueden regularizar su permanencia y obtener su DNI, y mucho menos pasar a la economía formal.

Los años recientes

Los años comprendidos entre 2020 y 2025 estuvieron atravesados por profundos cambios. Entre ellos, interesa destacar la pandemia global por COVID - 19 (2020-2021); la estabilización de la población migrante residente en Argentina (el Censo 2022 enumeró 1.900.000 residentes extranjeros – apenas 100.000 más que en 2010–); la agudización de la inflación endémica y el cambio de gobierno (2023).

La gestión presidencial de Javier Milei trajo aparejado un fuerte recorte del gasto público, la desregulación de la economía y la reducción de subsidios al consumo domiciliario de gas y energía eléctrica. A ello se sumaron modificaciones significativas en numerosas políticas sociales (tal como el desmantelamiento del programa "Potenciar Trabajo", de gran cobertura) y la persistencia del proceso inflacionario, acompañado de un leve crecimiento del desempleo, que pasó del 7% al 8% luego de la recuperación pos-pandémica (ver gráfico 1).

Gráfico 1 - Tasa de desocupación en Argentina (%) (2021-2025)



Fuente: elaboración propia en base a datos públicos del INDEC

En este nuevo y complejo contexto, signado por procesos diversos cuyos alcances y efectos aún estamos diagnosticando, corresponde preguntarse nuevamente por el acceso a la AUH de las familias migrantes entre 2021 y 2025. Para ello, este informe reseña brevemente algunos aspectos de las dinámicas migratorias recientes, y luego presenta y analiza los siguientes aspectos:

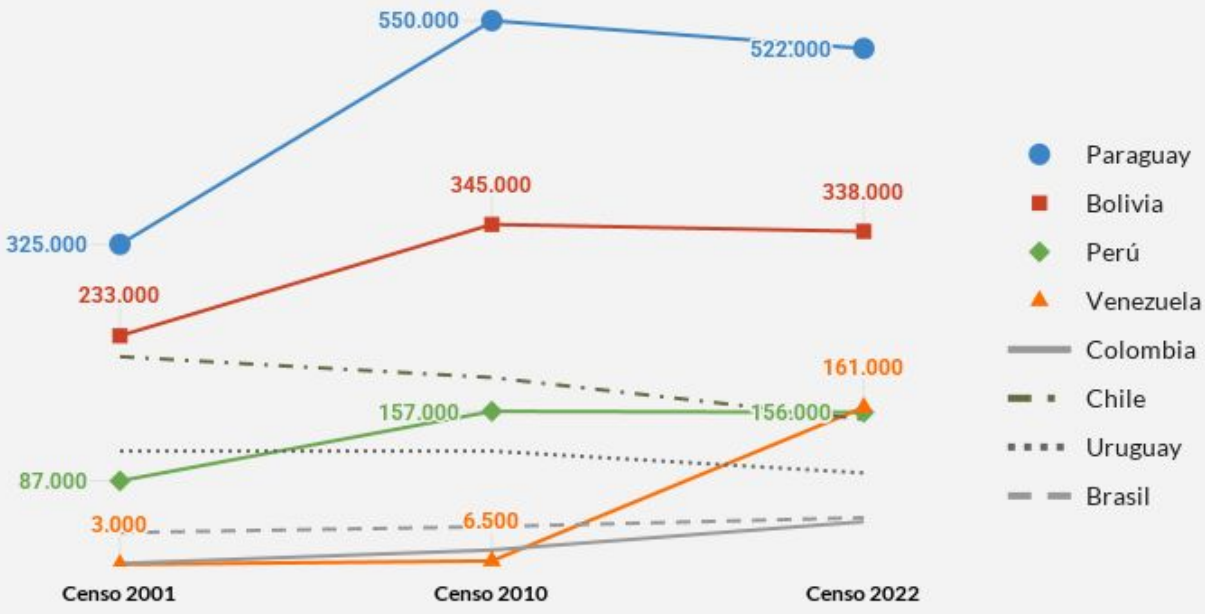
- cambios en la cantidad total de niñas y niños que perciben la AUH;
- cambios en la cantidad y nacionalidad de niñas y niños migrantes que perciben la AUH;
- cambios en la cantidad y nacionalidad de madres y padres migrantes titulares de la AUH;
- relación entre el monto de la prestación y el valor de la Canasta Básica Total elaborada por el INDEC (que estima el costo mensual de alimentos, vestimenta, transporte, educación y salud para distintos tipos de familias);
- algunas prácticas en la implementación de la AUH, tal como surgen de las consultas atendidas por los Servicios Sociales de las organizaciones de la sociedad civil que integran el Observatorio.

La niñez migrante en la Argentina actual

El Censo 2022 mostró una serie de cambios en los patrones migratorios regionales, especialmente en comparación con los dos censos anteriores (2001 y 2010). En esta oportunidad, interesa destacar dos cuestiones. La primera de ellas, referida a las variaciones según nacionalidad. El Gráfico 2 muestra:

- la disminución significativa de la población proveniente de Paraguay, Chile y Uruguay;
- la disminución leve o estabilización de la población proveniente de Bolivia y Perú;
- el incremento de la población proveniente de Venezuela y Colombia.

Gráfico 2 - Migrantes regionales (2001, 2010, 2022)



Fuente: elaboración propia en base a Censos Nacionales de Población

La segunda cuestión refiere a las variaciones en la cantidad de niñas y niños provenientes de países sudamericanos. El grupo entre 0 y 14 años se redujo de casi 130.000 niñas y niños en 2010 a alrededor de 83.000 en 2022. Las mayores retracciones corresponden a las poblaciones boliviana, paraguaya y peruana, donde las niñas y niños se redujeron a un tercio o a la mitad entre un censo y otro. En el caso de la población venezolana, el proceso fue inverso: de menos de 1.000 niños en 2010 se pasó a 21.000 en 2022.

El gráfico 3, a continuación, muestra en qué grupos de edades se concentraban las niñas y niños de cada nacionalidad en 2022. En mayor o menor medida, las niñas y niños peruanos, paraguayos y bolivianos se concentran en las edades adolescentes (15, 16 y 17 años), en tanto que las niñas y niños venezolanos se concentran entre los 5 y los 10 años.

Tanto las cantidades como las edades de las niñas y los niños son relevantes a la hora de analizar qué pasó con las familias migrantes y la AUH.

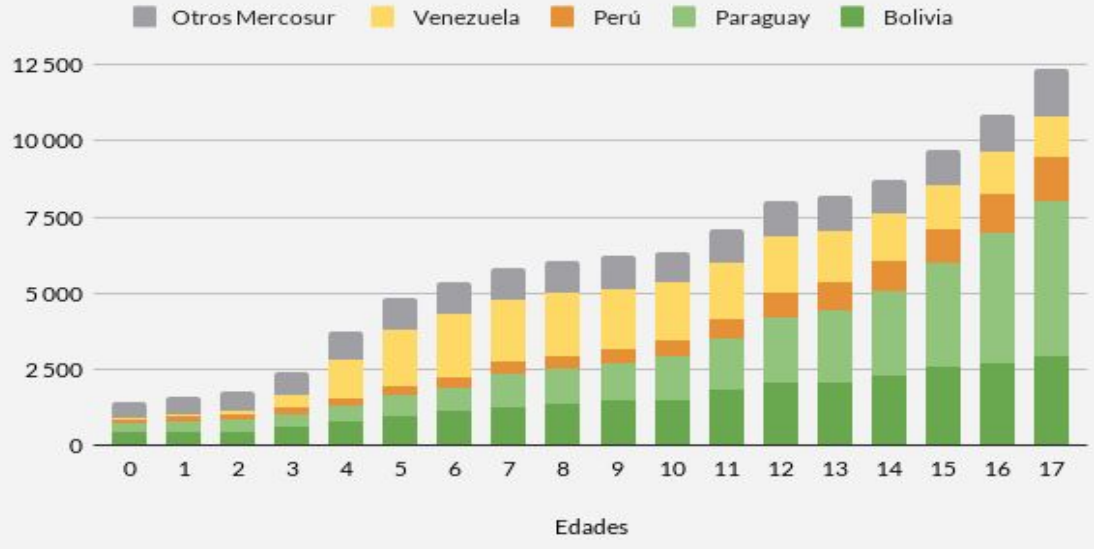
Familias migrantes y AUH

Anualmente, CAREF solicita a la ANSES información sobre la cantidad de niñas y niños que, al mes de abril, percibían la AUH, con datos desagregados por nacionalidad (tanto para beneficiarios como para titulares).

Los datos correspondientes a los meses de abril de 2021-2025 muestran que:

- la cantidad total de destinatarios descendió un 6% (de 4.300.000 a 4.080.000);
- la cantidad de destinatarios argentinos descendió un 6%;
- la cantidad de destinatarios migrantes descendió un 22%;
- las niñas y los niños migrantes pasaron del 1,3% al 1% de quienes perciben la AUH;
- los valores más altos del período corresponden a 2021 y 2022, lo cual es consistente con la pandemia y con el requisito de dos años de residencia (en lugar de tres) para familias migrantes.

Gráfico 3 - Niños y niñas migrantes, según edad y país de nacimiento (2022)



Fuente: elaboración propia en base a datos públicos del Censo 2022



Fuente: tabulado propio a partir de datos proporcionados por la ANSES.

En el caso de las niñas y niños argentinos, es posible que una de las causas del descenso que se verifica a partir de 2023 sea la disminución de la natalidad. Según UNICEF, entre 2010 y 2015 hubo un promedio de casi 760.000 nacimientos anuales, cifra que comenzó a descender a partir de 2016. Para el período de referencia de este informe, la tendencia descendente continuó: los nacimientos disminuyeron sistemáticamente; de 530.000 en 2021 a 415.000 en 2024. (A la fecha de elaboración de este informe, el Ministerio de Salud de la Nación aún no había publicado las estadísticas vitales correspondientes a 2025).

En el caso de niñas y niños migrantes, una parte de la disminución puede estar vinculada tanto a la menor cantidad de arribos (visible en los datos del Censo 2022) como al paso a la adultez y el "egreso" de la AUH de las hijas e hijos de las familias con arraigo de más larga data en el país. Consistentemente con esta hipótesis, a lo largo del período en cuestión disminuye la cantidad de niñas y niños paraguayos, peruanos y bolivianos que perciben la AUH, pero aumenta la cantidad de niñas y niños venezolanos. El gráfico 5, a continuación, muestra las variaciones para estas cuatro nacionalidades, que representan el 93% de las niñas y niños migrantes que reciben la AUH. Como puede observarse, el valor total levemente más alto correspondiente a 2022 se debe en gran parte al incremento de niñas y niños venezolanos, que son posiblemente quienes más se beneficiaron con la modificación del requisito relativo a la permanencia (que se redujo de tres a dos años en noviembre de 2020).

Para complementar estos datos, corresponde analizar qué ocurrió con las y los titulares de la AUH, es decir; madres, padres o tutores de las niñas y niños. La tabla a continuación detalla los requisitos comunes para progenitores argentinos o extranjeros, y los casos en que se exige el requisito adicional de acreditación de dos años de residencia regular: cuando tanto el niño/a como su progenitor nacieron en el extranjero. Esta exigencia no aplica si el niño/a nació en Argentina (y su progenitor/a es extranjero) o si el niño/a nació en el extranjero pero su progenitor/a es argentino.

Gráfico 5 - AUH. Niñas y niños migrantes según nacionalidad (2021-2025)



Fuente: tabulado propio a partir de datos proporcionados por la ANSES.

Tabla 1. Requisitos para acceder a la AUH, según nacionalidad del titular (padre o madre)

	Titular argentino/a	Titular extranjero/a
Situación laboral	- Trabajador/a desocupado/a - Trabajador informal o sin aportes, con ingresos menores al Salario Mínimo, Vital y Móvil - Monotributista social - Trabajador/a de casas particulares	
Residencia y documentación de titulares	- Residir en el país - Contar con DNI vigente	- Residir en el país - **Acreditar al menos dos años de residencia regular** - Contar con DNI vigente de residente temporario o permanente
Situación de la niña o niño	- Menor de 18 años, soltero/a - Sin límite de edad en caso de discapacidad - Contar con DNI vigente - Documentación que acredite el vínculo con la/el titular - **Si el niño/a es extranjero/a, pero el titular es argentino, el niño/a no debe acreditar dos años de residencia regular**	- Menor de 18 años, soltero/a - Sin límite de edad en caso de discapacidad - Contar con DNI vigente - Documentación que acredite el vínculo con la/el titular - **Si el niño/a es extranjero, debe acreditar al menos dos años de residencia regular**

El gráfico 6 muestra las variaciones en la cantidad de titulares de la AUH, según se trate de m/padres de nacionalidad argentina o de otra nacionalidad. Entre 2021 y 2025:

- la cantidad total de titulares descendió 5%;
- el descenso fue parejo entre titulares argentinos y extranjeros (5% en ambos casos);
- las y los titulares extranjeros oscilaron entre el 8,5% y el 9% del total.



Fuente: tabulado propio a partir de datos proporcionados por la ANSES.

Como puede observarse, los valores totales más altos corresponden a 2021 y 2022, en tanto que la mayor cantidad de titulares migrantes se verifica para 2023 (221.500). A partir de esa fecha, las y los titulares de nacionalidad extranjera, como conjunto, descienden alrededor de un 5% cada año. Las y los titulares de nacionalidad paraguaya descienden de 105.000 a 94.000; los de nacionalidad boliviana de 78.000 a 72.000; los de peruana de 23.000 a 19.000, y los de nacionalidad venezolana aumentan de 1.400 en 2021, a 3.300 en 2024 y 3.700 en 2025. Estas tendencias son consistentes con los cambios en la composición de la migración regional que evidenció el Censo 2022.

Con respecto a las y los titulares de nacionalidad argentina, sus valores fluctúan, sin una tendencia definida. No obstante, resulta llamativa la disminución de alrededor de 100.000 titulares entre 2023 y 2025, teniendo en cuenta que en ese período la desocupación aumentó del 6,9% al 7,9%, que equivale a alrededor de 150.000 nuevos desocupados.

Finalmente, queda por analizar la relación entre el monto de la AUH y la Canasta Básica Total (CBT) del INDEC correspondiente a un hogar compuesto por dos personas adultas y tres niños pequeños. El período de referencia de este informe (2021-2025) está signado por valores de inflación anuales que oscilaron entre muy altos y astronómicos (50,9%; 94,8%; 211,4%; 117,8%, 31,5% respectivamente), y que explican las variaciones en los montos de la AUH y de la CBT.

A enero de 2021, los montos eran estos:

- AUH: $ 3.717
- Canasta Básica INDEC: $ 59.400

A enero de 2025, los montos eran estos:

- AUH: $ 95.548
- Canasta Básica INDEC: $ 1.087.700

Tabla 2. La AUH como porcentaje de la Canasta Básica Total (2021-2025)

	AUH / Canasta Básica Total
Enero 2021	6%
Enero 2022	7%
Enero 2023	6%
Enero 2024	7%
Enero 2025	9%

La AUH pasó del 6% al 9% de la CBT, cubriendo una proporción mayor de los gastos de consumo básicos de una familia. Así, atempera en mínima medida el impacto del reciente desmantelamiento de decenas de programas y políticas sociales.

Prácticas institucionales

Además de la información provista por la ANSES, los servicios sociales de las organizaciones que integran el *Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina* reciben consultas de familias migrantes acerca de la AUH. Algunas consultas refieren a cómo acceder a la prestación, en tanto que otras traen situaciones más complejas de cese de cobro por motivos que no son ni la mayoría de edad de niñas y niños, ni la obtención de trabajo registrado por parte de su madre o padre, ni el incumplimiento de los requisitos educativos o de vacunación.

En estas consultas por cese de cobro de la prestación, los relatos de las familias son similares: viajaron desde Argentina para visitar a sus familiares en su país de origen, y poco después retornaron. Tanto las salidas como los retornos fueron mayoritariamente por vía terrestre (salvo en el caso de Uruguay), por pasos migratorios habilitados y con la documentación de identidad o de viaje correspondiente. Al poco tiempo, sin que mediara ningún aviso, la ANSES dejó de depositarles el monto correspondiente a la AUH.

En mayo de 2024, mediante la Resolución 219, la ANSES estableció que para diversas prestaciones (entre ellas la AUH), "la persona titular de la prestación o generadora de derecho, según corresponda, no cumple con el requisito de residencia en el país cuando se haya ausentado del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA por un período superior al de NOVENTA DÍAS (90) días corridos" (art. 1). Agrega que para la verificación del requisito de residencia se recurrirá a las bases de la Dirección Nacional de Migraciones. En el caso puntual de la AUH, la resolución establece que "la suspensión operará cuando el hijo de la persona titular se ausente de manera continuada por el plazo mencionado", es decir: 90 días corridos.

Vale destacar que las familias que consultaron en los servicios sociales de las organizaciones que integran el *Observatorio* no se habían ausentado del país durante 90 días corridos, sino por períodos mucho más breves. No obstante, cuando preguntaron los motivos en la ANSES, la respuesta fue que la prestación había cesado porque la institución había detectado una salida del país, y por lo tanto presumía que la familia ya no residía en Argentina. Estas situaciones hacen pensar que la ANSES consulta los registros de salida de la Dirección Nacional de Migraciones pero no los registros de entrada.

Resultaría oportuno que la ANSES difundiera esta medida de cesación (ausencia del país durante 90 días corridos) junto con el resto de los requisitos para la tramitación de la AUH.

Por otra parte, todo indica que la ANSES no ha establecido aún ningún mecanismo para la obtención de la AUH por parte de madres o padres solicitantes de asilo, que son residentes regulares pero no cuentan con DNI. Tanto la Ley de Reconocimiento y Protección al Refugiado (N° 26.165) como su decreto reglamentario establecen que:

> La Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) tomará las medidas que resulten necesarias para que las personas solicitantes de refugio y las personas refugiadas disfruten de sus derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación ni restricciones. A tal efecto, promoverá la remoción de obstáculos directos e indirectos para el goce de tales derechos, el acceso a programas públicos de asistencia y protección social, la identificación, articulación e implementación de medidas para la integración socioeconómica de los refugiados y solicitantes de asilo, y la adopción de programas dirigidos a poblaciones de mayor necesidad por sus condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, tomará en consideración (...) la carencia de documentación acreditativa de su identidad o de sus vínculos, la carencia de documentación debidamente legalizada o traducida, o la tenencia de un documento provisorio que regulariza su estancia en el país. (Dec. 646/2025, artículo 25).

Preguntas urgentes

La AUH continúa siendo una herramienta clave de la política social para asistir y proteger a familias que se encuentran desempleadas o trabajan de manera no registrada. En estos cinco años, atravesados por una gran variedad de procesos (económicos, políticos y sanitarios), la cantidad de niñas y niños destinatarios de la AUH descendió (en parte debido al descenso de la natalidad), a la vez que el monto de la prestación permitió cubrir un porcentaje algo mayor del gasto de las familias. Estas variaciones también alcanzaron a las familias migrantes: la cantidad de niñas y niños migrantes que percibe la AUH disminuyó del 1,3% al 1% del total, aunque la proporción de padres o madres extranjeros se mantuvo en el 8% –muchos de los cuales perciben la AUH para sus hijas e hijos nacidos en Argentina-.

Cabe preguntarse qué ocurrirá con el acceso a la AUH por parte de las familias migrantes luego de los cambios que el DNU 366/2025 introdujo en la Ley de Migraciones.

Entre otros aspectos, estos cambios dificultan la renovación de las residencias temporarias y la obtención de las residencias permanentes al agregar la exigencia de "medios de vida suficientes", demostrables únicamente con medios de prueba ligados al trabajo registrado (recibos de sueldo, comprobantes de pago y facturación como monotributista, certificación de ingresos por parte de un contador público). Como resultado de estos cambios, la cantidad de residencias permanentes otorgadas por la DNM se redujo a la tercera parte: de 24.500 el semestre anterior a la aprobación del DNU a 8.500 el primer semestre de 2026.

Decenas de miles de personas cuyas residencias temporarias vencieron durante 2025 y 2026 no pudieron renovarlas, por trabajar de manera no registrada y no poder demostrar sus ingresos con esos medios de prueba. **Empujadas a la irregularidad migratoria, sus residencias no se renovaron y sus DNIs tampoco. Si algunas de ellas percibían la AUH, dejarán de hacerlo, ya que el DNI es un requisito indispensable para acceder a la prestación.**

Así, es posible que la ley migratoria deje de ser una mediación ineludible para convertirse en un obstáculo insalvable: además de forzar a las personas a la irregularidad migratoria (y al trabajo no registrado), alejará a las familias migrantes de cualquier ayuda destinada a mejorar la calidad de vida y el bienestar de sus niñas y niños, cualquiera sea el país en el que hayan nacido. Los números de la AUH de los próximos años nos permitirán analizar qué es lo que efectivamente ocurrió.

Informe elaborado por:

- **María Inés Pacecca | CAREF**
- **Valeria Chiavetta | FEC**

Con la colaboración del Equipo Voluntariado 2026:

- Guadalupe Mion
- Agustina Morales
- Delfina Pabón
- Rocío Renaudier Spiazzi

Cómo citar este informe:

Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina "Gabriel Chausovsky" 2026. *Asignación Universal por Hijo y familias migrantes. ¿Qué pasó entre 2021 y 2025?* **Datos a la vista N° 2,** noviembre 2026, Buenos Aires, Argentina.

https://observatoriomigracionyasilo.caref.org.ar/inicio/

Datos
a la vista

N° 2 - Asignación Universal por Hijo y familias migrantes. ¿Qué pasó entre 2021 y 2025?

N° 1 - Migración venezolana en Argentina.
"Papeles" faltantes y regímenes especiales

CC BY NC ND